

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 15 de julio de 1876.

TARDE.

Reanudada la sesion á las dos y cuarto bajo la presidencia del señor Posada Herrera, se recibió el juramento al señor Oñate, diputado por Riaza.

Continuando la discusion sobre el voto de confianza pedido para el gobierno en la proposicion del señor Vallarino, el señor ministro de Gracia y Justicia contesta al discurso pronunciado por el señor marqués de Sardeal el sábado último. Dice que es fácil hablar como lo hizo el señor Leon y Castillo, sin aducir pruebas con fundamento contra la conducta del gobierno, y que los decretos que tanto censura el señor marqués de Sardeal, se habian dictado con arreglo al derecho establecido, diferenciándose en esto de las disposiciones adoptadas por el partido constitucional en la última época de su mando.

Se publicaron decretos de carácter legislativo, decretos que derogaron leyes y que eran un abuso de facultades. Alguno de ellos legisló sobre la familia, y el de foros fué una intrusion en las prescripciones del derecho privado.

Sostiene que la suspension de garantías no constituye la dictadura. El gobierno no ha abusado de esta, porque desde que las Cortes se abrieron no ha publicado ningun decreto con carácter legislativo; se ha limitado á presentar á las Cámaras para que les den su aprobacion, aquellos que aparecieron durante el período en que las Cortes se hallaban cerradas.

Añade que no importa que la suspension de garantías se haya pedido por una proposicion ó por un proyecto de ley; lo mas sincero y lo mas práctico es lo primero, y S. M. el Rey tiene siempre absoluta libertad para retirar su confianza al ministerio responsable cuando lo considere necesario. Establece dos cuestiones respecto á la suspension de garantías: si se hubiese estado en un período normal, era de derecho pedir á la Cámara el cumplimiento del art. 17 de la Constitucion, pero rigiendo desde hace tiempo aquella suspension de garantías, procedia solamente dar cuenta de ello á las Cortes, como se ha hecho obedeciendo á todas las prácticas constitucionales.

Recuerda que la suspension de las garantías la recogió y no la estableció el gobierno. Conservolas por motivos de orden público, motivos que no han desaparecido, porque se relacionan con graves cuestiones políticas, con graves cuestiones económicas y administrativas. No han desaparecido porque en este mismo recinto se han dirigido amenazas de consideracion, y ante la actitud de ciertos partidos que como decia el señor Leon y Castillo no habian encontrado en la legalidad las satisfacciones y complacencias que deseaban.

Las circunstancias actuales no son menos poderosas que aquellas que obligaron al señor Sagasta á decir que solo con la suspension de garantías se salvaria la sociedad. ¿Basta para hacer frente á esas circunstancias con las leyes civiles, penales, políticas, administrativas y de enjuiciamiento que tenemos? Tambien en otras épocas existia un solo fuero; tambien estaba consignado el principio de la inamovilidad, y no bastaron para que los poderes públicos respondiesen á las atenciones del país. Ocupase del

decreto de 31 de diciembre de 1875, relativo á la imprenta.

Lo cree bueno, como decreto de régimen provisional, y manifiesta que no conoce otro sistema mas adecuado de penalidad para los periódicos que el que consigna aquel decreto. El gobierno del señor Sagasta derogó por un decreto en 1868 todas las leyes de imprenta, sujetando ésta á las prescripciones del Código. Por ello se establecian dos cosas: ó la verdadera impunidad, ó la sujecion á penas extraordinarias, como á todos los demás criminales.

Contesta al señor Sardeal referente á la frase de que no tenia suficientes garantías el tribunal de imprenta establecido: añade que el señor Sardeal estima en poco el decoro de la magistratura de la que el ministro es defensor nato, no solo por su cargo, sino por convencimiento. Todos los delitos penados en el decreto, lo están en el Código penal de 1870, con la diferencia de que en este Código habia mas delitos para la prensa. ¿Y qué decir de la penalidad? ¿Qué decir del Código que aplica penas corporales, desde el arresto á la relegacion temporal, que dura desde 12 á 20 años? Compara con esta la penalidad marcada en el decreto. Los artículos del Código no se podian aplicar, y por eso ha existido una impunidad completa en delitos de imprenta desde 1870.

Recuerda que el señor Castelar estableció medidas represivas para la prensa.

El señor ministro se ocupa detenidamente del recurso de casacion establecido en la ley de enjuiciamiento criminal, probando que no era aplicable en los casos para que lo solicitaba el señor marqués de Sardeal. Los delitos de imprenta, proceden de una apreciacion, de una palabra de una idea, de una frase, ó de un concepto; si se infringen las leyes, justo es el recurso de casacion, pero para aquellas apreciaciones, es necesario un tribunal de imprenta ó de un jurado.

Yo fui siempre partidario de este para la imprenta, pero ni para ella ni para nada servia el jurado. Han existido ocasiones en que los jurados no han podido celebrar vistas á consecuencia de que los ciudadanos no querian asistir á ellos. Añádase á esto el uso que se ha hecho del precioso derecho de la libertad de imprenta en estos últimos años, y se comprenderá la inutilidad de los jurados. El señor ministro termina su discurso repitiendo que la suspension de garantías constitucionales no es la dictadura.

El señor marqués de SARDOAL dice que por confesion del señor Martin de Herrera, las instituciones peligran, despues de la aureola de la paz y del cariño de los pueblos. ¿Cuáles son esas instituciones? El poder real y el legislativo. El legislativo no pelagra. ¿Peligrará el poder real? ¿Es para él para lo que pedís la dictadura? (Rumores.)

El señor PRESIDENTE advierte al señor Sardeal que está rectificando y que se discute una proposicion incidental.

El señor marqués prosigue su discurso haciendo apreciaciones ajenas al debate, y el señor presidente le llama de nuevo á la rectificacion. El señor diputado anuncia que va á ocuparse del decreto de imprenta.

Este califica de abusos los hechos que se comentan. ¿Quiere decirme el señor ministro de Gracia y Justicia en qué legislacion ha visto que se usara de la palabra abuso, para penar infracciones legales?

Pregunta también si se puede conceder á un tribunal cualquiera las facultades que en todos los países se conceden al supremo de la nacion. Es una ofensa la que el gobierno ha hecho al Tribunal Supremo, concediendo las facultades que corresponden á este, á otros que no tienen la altura de él.

El señor LEON Y CASTILLO dice que la Cámara está impaciente por oír á los señores Sagasta y Castelar, y que él no quiere, hablando extensamente, contribuir á los propósitos de que no hablen ellos, si es que existen esos propósitos.

El señor PRESIDENTE: El señor Sagasta y el señor Castelar hablarán esta tarde, y el presidente está dispuesto á que hablen. No siga, pues, S. S. haciendo esa clase de suposiciones.

El señor LEON Y CASTILLO dice que solo era una hipótesis. Añade que el señor ministro de Gracia y Justicia ha afirmado que la Constitucion no está vigente porque faltan las leyes orgánicas. Es decir, no tenemos Constitucion ó la tenemos promulgada y no se cumple. Las leyes orgánicas regulan los derechos individuales. ¿Qué falta hacen aquellas cuando los derechos individuales los teneis en suspenso? Las Cortes se cerrarán ó no se abrirán, que todo es posible; y viviremos sin Constitucion. ¿Y es tolerable que un gobierno se permita una burla tan sangrienta como esta con un país?

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contesta que no ha dicho lo que el señor Leon y Castillo le habia atribuido. He dicho solamente que hay algunos artículos en la Constitucion que no pueden ser aplicables hasta que existan las leyes orgánicas. Dando respuesta á la rectificacion del señor Sardeal dice que las instituciones están aseguradas, y que tal vez son la única garantía de orden despues de tantos trastornos. Vuelve á ocuparse como lo hizo en su discurso, de los recursos de casacion para delitos de imprenta.

El señor ministro de ULTRAMAR dice que todos los diputados recordarán las frases que le dirigió el señor marqués de Sardeal el sábado último. Si las hubiera contestado entonces, tal vez participara de la exaltacion y de la ira que producen las agresiones injustas. El señor Ayala recuerda cómo surgió el indidente del sábado hasta acabar con esta frase que le dirigió el señor Sardeal. «La conducta del señor Ruiz Zorrilla no es tan auténtica como la firma del ministro de Ultramar en el Manifiesto de Cádiz.»

No firmé aquel documento; pero si alguno pensara que estas palabras son un subterfugio para evadir la responsabilidad que tiene en aquel acontecimiento, declaro como declaré ya, que lo escribí. Y qué; ¿hay alguno que ignore que la mayoría de la union liberal tomó parte en aquel suceso?

El señor ministro prosigue diciendo que el hombre no puede responder en absoluto de su integridad moral, y que si hay alguno que se jacta de lo contrario, es un monstruo de ignorancia ó de maldad. (Bien, bien.) Agradece al señor Sardeal que haya leído sus obras dramáticas, pero siente que se haya convertido en un anuncio de ellas.

Prosigne su peroracion contestando el efecto que pensó producir el señor Sardeal, con la combinacion de títulos que hizo de las obras de S. S. Se defiende del cargo de ambicion que el señor Sardeal le imputó; cinco años estuvo perteneciendo á la nobilísima clase de los diputados que votan y callan.

Aquí lo que es censurable es que los partidos tengan la propensión de acudir á las armas; aquí lo que no existe es lo que me ha sucedido á mí; envejecer con paciencia.

Añade que se censura á los gobiernos porque no elogian á la revolucion de setiembre. El único deber de este gobierno con respecto á toda clase de revoluciones, es comprimirlas ó morir. (Bien, muy bien.) Dice que si censura con esas palabras, tambien censuró acremente al partido mas preponderante de la revolucion cuando estuvo en el poder. El señor ministro refiere algunos hechos de su vida política hasta que formó parte del gobierno actual. Establecida la república, todos los partidos monárquicos debían buscar su salvacion en la monarquía. Yo contribuí en la medida de mis fuerzas á su restablecimiento, y ahora sería indigno de mí hacer protestas de lealtad al Rey. Estoy aquí, y basta. Respecto á su carácter, confía que la opinion pública juzgará mejor que ciertas personalidades, las agresiones de que ha sido objeto, por parte de la malquerencia y de la animosidad.

El señor marqués de SARDOAL dice que no se ha tratado de biografías políticas, y que el señor Ayala no tenía que dar explicaciones á la minoría por qué fué ministro de la revolucion, del Rey don Amadeo y del Rey don Alfonso. De modo que las explicaciones las ha dado S. S. á la mayoría. Añade que el señor ministro de Ultramar ha dicho que era fácil equivocarse de camino. (El señor Ayala: No he dicho tal cosa.) S. S. ha dicho que se podía arrepentir una persona de lo que había dicho ó hecho. (Muchos diputados: No, no. Rumores.)

El señor Sardoal se ocupa, refiriéndolas de un modo inexacto, de las palabras «ira» y «exaltacion» que el señor ministro pronunció. El señor Ayala le interrumpe manifestando que no era cierto lo que el señor Sardoal aseguraba. A esta negativa suceden rumores que el presidente corta, repitiendo y poniendo en claro cuáles fueron las palabras del señor Ayala, mal interpretadas por el señor Sardoal.

Este prosigue su discurso, y desde muchos bancos le interrumpen. El señor Sardoal pide al señor presidente que le sostenga en su derecho, y obtiene una contestacion afirmativa del señor Posada Herrera, añadiendo este que había pronunciado algunas frases para que no se estraviara la discusion.

La peroracion del señor Sardoal termina suponiendo que el señor Ayala está arrepentido, y dice que cuando un individuo está arrepentido debe ir á solicitar el perdon á los piés de la iglesia, y no subirse al presbiterio á officiar como pontífice.

El señor PONS consume el segundo turno en pro de la proposicion del señor Vallarino.

El señor SAGASTA dice que si el gobierno no se somete, ni somete á los demás á las leyes, si tiene un sistema arbitrario para la prensa; si ataca á la seguridad individual, dice peor lo hizo el partido constitucional: él mandó á Fernando Poo aquellos pobrecitos, así los llamaba el señor ministro de la Gobernacion, aquellos pobrecitos que no podían comer á manteles.

En una palabra, cuando se ataca al gobierno, dice que heredó la dictadura del partido constitucional y que siempre afirma lo mismo: Mejor soy yo; mejor lo hago yo que el partido constitucional. Este sacó á salvo la nave del Estado, y ningun viajero cuando llega á puerto seguro despues de una borrasca, pregunta por qué medios fue salvado.

Añade que el señor Sardoal no se ha ocupado con buena fortuna del partido constitucional; y que el señor Leon y Castillo ha interpretado tan fielmente las opiniones de este, que le han colocado á grande altura como orador parlamentario.

Defiende al partido constitucional del cargo que

se le ha hecho respecto á no proseguir la guerra con actividad. Dijo el ministro de la Gobernacion que el ayuntamiento de Madrid se preparaba á fortificar el recinto de la capital. Lejos de ser así, entonces se ofreció el caso de que algunos dias solo guarneció á Madrid el batallon de cadetes. Supone que la batalla que preparaba el partido contra los carlistas antes de la restauracion, era la decisiva. (Rumores). Y era tan decisiva que el gobierno actual se proponía tambien darla con las mismas fuerzas que nosotros preparamos, y hasta se iba á invitar al Rey para que la presenciase. (Rumores). (El general Primo de Rivera: Ilusiones).

Añade que en aquel entonces no había un carlista en el Maestrazgo, ni se encontraba ninguno en el Norte hasta mas allá del Ebro.

Dice que el partido constitucional acordó en Consejo de ministros abrir las Córtes ocho meses antes que las actuales; que el gobierno actual ha ejercido la dictadura en todo, que el partido constitucional no ha ejercido la prévia censura; que opta por las multas y no por las suspensiones de periódicos, porque aquellas no se cobran ó se devuelven, y que él dictó un decreto recogiendo las facultades extraordinarias que tenían los gobernadores para suspender á los periódicos.

Hay algunos que actualmente están suspendidos por atacar al señor presidente del Consejo de ministros, y reto á todos los periódicos para que digan, si cuando yo lo fuí, sufrieron el menor contra-tiempo.

No concede al tribunal de imprenta mas respetabilidad que á un fiscal, porque es amovible á voluntad del gobierno. Es un instrumento político contra la prensa.

Defiende al partido constitucional de las acusaciones que se le han dirigido por el nombramiento de diputaciones y ayuntamientos fuera de las leyes. Recuerda la guerra carlista, y dice que el gobierno se entrega á toda clase de arbitrariedades, y que cada dia se renuevan los ayuntamientos de la provincia de Madrid.

La minoría constitucional no ha hecho á este gobierno la oposicion que á otros gobiernos hicieron otras minorías, porque no quería dificultar el paso del gobierno despues de las esperanzas que renacieron despues de la restauracion.

Sin embargo de esto, el gobierno se debilita cada dia mas, y no tienen la culpa las minorías.

Trata de defender el acto de haber deportado 2,000 ciudadanos á Fernando Poo. Supone que todos ellos eran criminalés, y reta á todos los partidos para que digan á cual pertenecían cada uno de ellos. Justifica la medida adoptada, diciendo que aquellos sujetos, procedentes en su mayor parte de Cartagena y Alcoy, fueron enviados á Fernando Poo, porque no se podían mandar á otra parte. La causa era de que con la guerra no todos los jueces les era posible estar en sus puestos.

Recuerda que el gobierno de entonces leyó circulares alfonsinas, aconsejando que se organizaran comités alfonsinos para levantar una bandera rebelde. (Rumores). Lo era entonces. (Nuevos rumores: varios diputados de la mayoría le interrumpen, y protestan algunos de la minoría).

El señor Sagasta sigue diciendo que á los autores de aquellas circulares se les quiso mandar á Cadiz porque habían faltado á las prescripciones vigentes. Uno de ellos no fué á pretexto de hallarse enfermo; los otros dos se marcharon cuando y como quisieron.

Cree que el gobierno ha resuelto un problema social en Málaga con obreros y patronos. (Cita el hecho á que alude, y el señor presidente del Consejo de ministros dice: No es verdad). Censura la fór-

mula en que se ha promulgado la Constitucion. Antes se decía: «Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion, etc.» Ahora se dice: «don Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.» De modo, que Dios se ha convertido en liberal y parlamentario, y hace reyes. De modo que el Rey no puede serlo por la gracia de la Constitucion de 1876, porque si no tiene la gracia de Dios, tampoco tiene ninguna.

Prosigue manifestando que la dictadura quiere infiltrarla el gobierno en los pliegues de la Constitucion. No eran estos los propósitos de la restauracion, no eran estas las esperanzas que hizo concebir la restauracion...

El señor presidente le advierte que se dirija al ministerio. Contesta el señor Sagasta, y le replica el señor Posada Herrera que convendrá con los deseos del señor Sagasta, si el ministerio tiene por nombre la restauracion.

O con la opinion ó con la dictadura; teneis los ejércitos de mar y tierra; teneis la fuerza. ¿Por qué no podeis vivir con la opinion con la tranquilidad que hoy existe? Pues pedid la dictadura por los medios establecidos en la misma Constitucion. Bastaba que hicierais esto, para que la mayoría es lo concediera; las minorías se hubieran resignado, porque las minorías se resignan á ser vencidas, pero no atropelladas. Pero, ¿á qué suspender unas garantías que nunca han existido? ¿Qué es lo que ha tenido el gobierno sino facultades dictatoriales? Las Cámaras no pueden ni aprobar ni votar este asunto.

Las dictaduras se toman, pero no se dan. (Risas). ¡Ah! ¿quereis tomarla? Pues, á casa, señores diputados, que aquí no hacemos falta.

El orador hace consideraciones sobre la incompatibilidad de la Constitucion y la dictadura. Dice que no se ha pedido la suspension de garantías por los medios ordinarios, porque hay la infantil soberbia de no reconocer la superioridad de estas Córtes. Sintetiza su discurso haciendo las siguientes preguntas: ¿Rige la Constitucion de 1876? ¿El gobierno necesita la suspension de garantías? ¿Ha desaparecido la dictadura?

Haga, señores diputados, el gobierno de la mayoría lo que tenga por conveniente, que merecedora se ha hecho de sus desaires y desprecios: calle la mayoría si quiere guardar silencio; pero ni el gobierno puede eximirse del cumplimiento de sus deberes para con las Córtes, ni estas pueden prescindir de sus derechos para con el gobierno. A la mayoría y al gobierno toca resolver: nosotros tenemos bastante con protestar contra el gobierno, si, violando la Constitucion apenas nacida, insiste en humillar á las Córtes, que, olvidando sus derechos, sufren con increíble mansedumbre semejante humillacion. Y si esto sucede, lamentando las desdichas que semejante conducta puede traer para la pátria, si andando el tiempo contamos algun dia á nuestros hijos y á nuestros amigos el número de Congresos á que hemos pertenecido, tendremos como avergonzados que guardar silencio sobre este, que en tan poco tuvo la dignidad de las Córtes españolas, y tan poco celoso se mostró de sus prerogativos.

El señor BORRAJO DE LA BANDERA dijo que, como representante de los tribunales de imprenta, debía protestar contra las frases que contra ellos había pronunciado el señor Sagasta, considerándolos como asalariados funcionarios del poder.

El señor ministro de la GOBERNACION: Siquiera la pasion de partido pueda conducir á exageraciones como las que habeis oido al señor Sagasta, señores diputados, yo soy amigo de estas discusiones, que hacen que el país conozca á los hombres que pueden regirle.

El señor Sagasta se lamentaba de que en todas

las cuestiones se compare la conducta de este gobierno con la del anterior, cuando esto es una cosa natural, porque no han sido tan distintas las circunstancias en que ambos gobiernos han ejercido el poder, que no le tomó el actual ciertamente después de la paz, y cuando el país estaba ya tranquilo.

S. S. no ha escuchado ó no se ha hecho cargo al menos de las elocuentes palabras del señor ministro de Gracia y Justicia, y por eso sintetizaba su discurso en las tres preguntas que habeis oido, y á las cuales voy á contestar. Dice S. S.: ¿está vigente la Constitución? Sí. ¿Continúa la dictadura? Antes de contestar á esto debo decir que no se ha ejercido dictadura nunca, y si solo una suspension de garantías; pero esa suspension continúa, y para que continúe después de promulgada la Constitución, basta la proposicion que estamos discutiendo.

Mientras no hemos tenido Constitución, no hemos podido traer las leyes orgánicas: ahora las hemos traído ya: ahí están sobre la mesa, y si no se discuten, no es culpa nuestra: discutámoslas, y cuando estén discutidas esa situacion cesará. Discutámoslas, que nosotros hemos de estar aquí, y no nos duele la discusion. ¡Ah! si pudiéramos detenernos en Madrid, señores, esas leyes se discutirían; y se votarían y regirían en su integridad bien pronto.

El gobierno no tiene que pedir la suspension de garantías que ha recibido de otro gobierno, cuya legitimidad no pondrá en duda el señor Sagasta. No tiene mas que hacer sino dar cuenta del uso que ha hecho de ellas, como lo hará cuando llegue el momento oportuno. ¿Qué mas puede pedirse sino que hayamos recibido esas facultades ó del poder del que formó parte el señor Sagasta ó de las Cortes que se las dieron al señor Castelar?

Seria ocioso insistir mas en esta demostracion; pero la contradiccion del señor Sagasta llega á tanto en este punto, que se olvidaba de todo cuanto ha sostenido la minoría constitucional. ¿No nos ha dicho mil veces S. S. que estaba vigente la Constitución de 1869? Pues ahí tiene S. S. donde estaban esas garantías que se habian suspendido.

Y no he de seguir al señor Sagasta en los argumentos que ha hecho sobre la fórmula con que se ha promulgado la Constitución: esa fórmula es la mas respetuosa para las Cortes. No se ha dicho que las Cortes han decretado y sancionado el Rey por sí solo, sino que la Constitución se ha hecho de acuerdo. ¿Qué ve en esto de poco respetuoso para el régimen representativo el señor Sagasta?

El señor PRESIDENTE: Señor ministro, los señores diputados desean descansar un rato para continuar de nuevo esta discusion. Si S. S. lo tiene á bien, podrá interrumpirse la discusion y continuar luego.

El señor ministro de la GOBERNACION: Estoy á la disposicion de S. S.

El señor PRESIDENTE: Pues se suspenden esta discusion y la sesion hasta las nueve de la noche.

Eran las ocho menos cuarto.

(«Diario Español.»)

Seccion de noticias.

MADRID 17 DE JULIO.

Los señores Castelar, Leon y Castillo, marqués de Sardoal, O avarrieta y Anglada abandonaron ayer de madrugada el salon de sesiones del Congreso, en el momento de ponerse á votacion el voto de confianza. Dicen algunos que el señor Leon y Castillo prometió obrar del mismo modo en cuantas ocasiones de igual naturaleza se presentarán, puesto que no queria hacerse responsable de actos que, á su juicio, no se ajustan á los principios constitucionales.

Veremos si la minoría constitucional aprueba ó

no la declaracion de su amigo el señor Leon y Castillo después de haber tomado parte en la votacion.

Entre el escaso número de diputados que asistieron ayer tarde al salon de conferencias del Congreso se hacian, como era de esperar, apreciaciones distintas sobre el debate de anteayer, y de las cuales no nos haremos eco.

Entre los constitucionales se comentaba la conducta de los señores Leon y Castillo y general Lopez Dominguez, que se abstuvieron de votar, diciéndose que la minoría no acordaria resolucion alguna respecto de este hecho, para no evidenciar mas las divisiones que existen en su seno.

De una carta de Bayona, fecha 13 del actual, que publica el periódico la «Mañana,» tomamos los siguientes párrafos:

«El número de españoles residentes en esta frontera ha quedado bastante reducido, pues la mayor parte de los emigrados carlistas se han acogido á indulto prestando juramento de adhesion al Rey don Alfonso XII, y es casi seguro que ya no quedaria un refugiado en este país, si el gobierno les hubiera abierto las puertas de la patria concediéndoles una amnistía.

Está en la conciencia pública la idea de que la causa que defendieron ha muerto para siempre, y todos desean regresar á sus hogares para reparar sus quebrantados intereses, y otros para buscar honrosos medios de subsistencia ó reposar de las penalidades consiguientes á una larga y ruda campaña.

Hablase mucho de alianzas entre carlistas y republicanos, pero yo no creo en la veracidad de aquellos rumores, pues segun noticias que he podido inquirir y que juzgo fidedignas, el partido carlista con muy raras excepciones, rechaza con indignacion tan monstruoso proyecto, y no está dispuesto á militar bajo una bandera tan opuesta en principios á la que durante tres años ha defendido con teson en los campos de batalla.

Posible es que algunos individuos arrebatados por la miseria, aconsejados por el despecho é impulsados por su génio aventurero, vayan á engrosar las filas del bando federal, pero su número será tan reducido, que no merece la pena de que se le dé importancia de ningun género.

Estos dias se han llevado á cabo algunas internaciones de emigrados residentes en Hendaya, San Juan de Luz y Bayona, y como entre los interesados no figura ningun jefe carlista de importancia se cree generalmente que aquella medida ha recaido sobre individuos mas ó menos comprometidos con los republicanos, pero, como anteriormente digo, son muy pocos.

(«Diario Español.»)

Ayer era muy comentada la actitud del señor Castelar en la cuestion de fueros.

La abstencion en el voto del señor Gonzalez Fiori confirma, en opinion de algunos, las suposiciones que se han hecho con motivo de tan delicada cuestion.

El señor Cánovas contestando en el Congreso al discurso del señor Lasala, ha dicho que no es doctrinal la cuestion de que se trata. Ha referido lo ocurrido en las entrevistas con los comisionados á quienes manifestó con el expediente formado desde 1844 á 1850 que reservando las opiniones de doctrina se discutia la cuestion de forma y la manera explícita con que por los antecesores de otra época se habia hecho.

El señor Cánovas ha dicho que los comisionados le manifestaron que no traian poderes para tanto,

añadiendo que desde aquel momento dió por cumplida en este punto la ley de 1839.

Se ha aprobado el artículo primero.

El señor Garamendi impugna el segundo, quedando en el uso de la palabra.

París 19 de julio.

El Senado de Rumania ha votado el mensaje, en el que se acentúa una política favorable á la paz.

La Turquía ha enviado á Bulgaria un comisario especial para reprimir los excesos de los bachibouzouks circasianos.

Crónica Local.

En este número empezamos á publicar el extracto de la importante sesion celebrada por el Congreso el dia 16 del actual; pero como en ella se pronunciaron notables discursos por los señores Cánovas del Castillo, Castelar y Sagasta, hemos pedido á Madrid ejemplares de los discursos citados, si es que se imprimen en hojas sueltas, los cuales repartiremos á nuestros suscritores así que lleguen á nuestro poder.

Creemos que nuestros favorecedores agradecerán el sacrificio que nos imponemos, con el fin de tenerlos al corriente de cuantos sucesos de importancia ocurren en el mundo político.

En la tarde de ayer un artillero que se hallaba de planton en la batería de la Princesa situada en la fortaleza de Isabel II, bajó en compañía de otro en las inmediaciones de los freus con el fin de tomar baños Arrojárónse al mar y no sabiendo nadar el primero de ellos pereció ahogado, sin que el otro compañero le pudiera prestar los auxilios necesarios.

El próximo domingo tendrá lugar en el pueblo de San Cristóbal en esta isla la tradicional fiesta dedicada al mismo Santo. Consistirá en baile mañana sábado por la noche y corridas y baile el domingo.

Continúan en Palma las batidas á los jugadores. En la noche del dia 15 del actual fué sorprendida por la guardia civil del puesto de Santa María una partida de juego en una casa taberna de Santa Eugenia en donde se detuvieron trece jugadores que fueron multados lo mismo que el dueño de la taberna.

Nuestro colega «El Iris» escribe un artículo contra el juego, enumera las desgracias que resultan á los que se entregan á tan funesto vicio, y escita el celo de los encargados de la vigilancia pública para que persigan sin descanso los garitos, interpretando así fielmente los deseos del señor Gobernador civil y captándose las simpatías de la inmensa mayoría del país.

Mañana debe salir del puerto de Marsella para el de Barcelona el vapor *María* que debe salir á últimos de este mes para la Habana.

Por mas sensible que sea, ver que la única empresa de Mahon, que merced al apoyo de una subvencion del Estado ha podido hasta ahora á duras penas sostenerse, se ve sorprendida con una competencia injustificada por la miseria de nuestro tráfico, es lo cierto que mientras pueda durar, van á tener los cargadores y pasajeros las ventajas de gran rebaja en los fletes y pasajes, segun verán nuestros lectores por el anuncio que publica la administracion de nuestros vapores-correos «Menorca» y «Mahonés,» y el de una empresa catalana de los señores Zamora, Costa y Comp. de Barcelona, navieros del vapor «Rápido,» sobre cuyos anuncios llamamos la atencion del público.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Praxedes virgen y San Daniel.

CULTOS.

Corte de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de los Angeles en San Francisco.

En el Carmen continúa el devoto y solemne octavario, en honor de la propia Virgen y madre del monte Carmelo, mañana sábado en la misa mayor predicara el Dr. F. Cardona Pbro. al anocheer Rosario despues sermon á cargo de don Jaime Tutzó Pbro. y demás cultos acostumbrados.

En la ermita de Gracia, mañana y domingo por la tarde habrá Rosario y Coplas en honor de la propia Madre de Gracia.

Santo de mañana.

Santa Maria Magdalena penitente.

+

D.^a ANTONIA TALTAVULL

Y

PONS.

FALLECIÓ EN LA TARDE DE

AYER.

E. P. D.

Su hermana, hermanos políticos, sobrinos, sobrinas, sobrinos políticos, primos y demás parientes, participaron á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida y les suplican se sirvan tenerla presente en sus oraciones.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 21.

Para Ibiza con habas y efectos laud Desamparados pat. Juan Yern con 5 trips, y 3 ps.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 horas, y 11 minutos de la mañana —Pónese á las 7 horas, y 23 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 4 horas, y 31 minutos de la mañana. —Pónese á las 8 horas, y 7 minutos de la noche.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 20.—5'55 t.

Mahon 21.—8'21 m.

Las Cámaras suspendieron sus sesiones.

El Rey ha inaugurado el correccional de jóvenes.

3 p. Interior, 13'00.

Exterior, falta.

Bonos, 56'90.

Alcaldia de Villa-cárlos.

Se hace saber á los propietarios del terreno existente en el escarpado de Calafons, á quienes por los años de 1809 y siguientes se concedió cada uno de los diez y seis trozos iguales en que fué dividido aquel para la edificación, presenten en el término de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, los documentos justificativos que acrediten dicha concesion.

Villa-cárlos 17 julio de 1876.—El Alcalde, José Vinent.

BAÑOS DE MAR.

Quedan abiertos al público las casillas de Baños colocadas en la VIÑETA de este puerto.

Los botes para trasbordar las señoritas, estarán situados en el muelle bajo la rampa del general.

Las personas que deseen ir en coche encontrarán las puertas de la VIÑETA abiertas.

Precio 27 céntimos de escudo incluso el bote.

Se despacha calle de Isabel 2.^a n.º 44.

PIANO para vender.

Hay uno de la acreditada fábrica de Bernareggi, en muy buen estado y su precio sumamente módico; informarán Adnover 38.

SEMILLA DE ZULLA. (Clover.)

La hay para vender á 25 pesetas la cuartera. En esta imprenta informarán.

GRAN REBAJA DE FLETES Y PASAJES.

La antigua y acreditada empresa de los vapores correos menorquines ha acordado la uniforme tarifa siguiente:

En 1.^a cámara. . . 3 duros.

En 2.^a id. . . 2 duros.

Sobre cubierta. . . 1 duro.

Viajes manales entre Mahon y Barcelona con escala en Alcudia, y entre Mahon y Palma directos.

Servicio quincenal entre Mahon y Argel con escala en Palma á iguales precios de pasaje.

El flete se rebaja á la mitad de las tarifas que han regido hasta ahora en todas las líneas.

Horas de salida las de costumbre.

El pasaje de las escalas será igual al de los puntos extremos de las líneas. Mahon 20 Julio de 1876. La Administracion.

SERVICIO REGULAR

ENTRE BARGELONA Y ARGEL CON ESCALA EN MAHON Y PALMA

Saldrá de este puerto para Palma y Argel el dia 26 del corriente á las seis de la tarde en punto el vapor español RAPIDO, capitan D. Sebastian Pons admitiendo cargo y pasajeros.

Lo despacha D. Domingo Carlos calle de S. Roque n.º 25.

BAÑOS DE MAR.

El edificio permanente que existe en el RIU PLA para tomar baños queda abierto al público.

Las personas que deseen señalar hora pueden dirigirse á sus dueños.

Precios los de costumbre y desde las 8 de la noche hasta las 11 el precio es de 27 céntimos por hora incluso el bote.

Para vender.

Tan solo por 15 dias.

En la calle del Arco n.º 8 se encontrarán de venta: Botines de chagrin blanco, negro, y de piel de lobo á

30 reales par.

De niño y señora á precios convencionales.

Lo está la casa de la calle de Ramis número 70. Informarán calle del Horno número 32.

Lo están unos armarios con vidriera en buen uso y buenos para establecimiento.

Para informes calle del Arraval 14.

Nodriz.

En la calle de S. Lorenzo n.º 29 hay una que desearia encontrar criatura para amamantar en su propia casa.

Pérdida.

Se ha perdido un chal de merino. La persona que lo presente en esta imprenta será gratificada.

La persona que hubiese encontrado un pendiente de oro que se perdió recorriendo algunas calles de esta ciudad hasta el paseo de la Esplanada, presentandolo en esta imprenta donde existe depositado el otro se le dará una gratificacion.

Dia 12 del corriente yendo de Mahon al término de Alayor por la carretera de Ciudadela se extravió una cajita de madera esculpada con bajo relieve, conteniendo algunas cerillas.

Será gratificada la persona que la presente en esta imprenta.

Para Argel.

Saldrá el dia 22 del corriente del puerto de Ciudadela el bergantin goleta SAN JUAN capitan Sitjes admite pasajeros.

Informará Pedro Antonio Garcias calle de Mahon en Ciudadela.

VINOS Y LICORES.

Vino tinto de lo mas superior de Binisalem á 14 sueldos cuarter y medios cuarter.—Aguardientes refinados doble anís.—Espíritus de Vino superior. Coñac Francés.—Ginebra Holanda.—Amsterdam.—Apsinthe de Pernod.—Resolios finos.—Petróleo de las mejores Fábricas de New-York.

Depósito de Jaime Pons Borrás,

Bajada de Cuesta de Valls,
Mahon.

GASEOSAS, LIMONADAS, CARBONICAS Y PURGANTES.

Se encontrarán en la Botilleria de Francisco Prats, calle de la Arravaleta núm. 25, á 6 reales de vellon la Docena, devolviendo las botellas.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.